



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 343600/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE L SERVICIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS TALLERES DE INFORMÁTICA “WEBCINOS” PARA 2018-2019 EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA:

- a) En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- b) Toca
- c) Forma parte de este pliego las Especificaciones Técnicas (Anexo 1) que se adjunta.

ARTÍCULO 2º: OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del **CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS TALLERES DE INFORMÁTICA “WEBCINOS PARA 2018-2019 A BRINDARSE EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO**, según lo establecido en las Especificaciones adjunta, y en la cual se detallan las ampliamente las tareas a realizar y la que se considera parte integrante del presente pliego.

El presente llamado se dirige a instituciones culturales y de enseñanza sin fines de lucro, que estén Registradas en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en dicho rubro.

ARTÍCULO 3º: DATOS

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio, la I.M. exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

ARTÍCULO 4º: FORMALIDADES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, y otra copia digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

ARTICULO 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 6º: PRECIO:

La remuneración total establecida será la suma de \$U 6.756.214 (pesos uruguayos seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos catorce), (impuestos incluidos).

Los ingresos del personal de la Institución se registrarán por las disposiciones del Grupo 16 Subgrupo 7, en cada respectivo período, tomándose como referencia para el cálculo, el monto total del proyecto.

ARTICULO 7º: PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Los servicios serán contratados por el plazo de 18 meses contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación o a partir de la fecha que indique la IM.

ARTÍCULO 8º: AJUSTE PARAMÉTRICO:

El precio será reajustado en forma semestral (los primeros 6 meses no hay ajuste) de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al mes anterior al semestre que corresponde el reajuste y al mes anterior a la fecha de realización del llamado.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO:

A) Facturación:

El monto establecido en el artículo 7º se pagará en 18 cuotas mensuales. El adjudicatario presentará mensualmente la factura por el servicio prestado durante ese período, y factura por ajuste de precios cuando corresponda; las mismas deberán presentarse en Contaduría General.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

La factura por el ajuste de precios, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

B) Requisitos para presentación de facturas

1. Las facturas a crédito original o impresión de factura electrónica deberán ser presentadas una vez recibido el bien o prestado el servicio sin enmiendas o tachaduras en el Servicio de Atención y Liquidación de Acreedores de la Contaduría General.
2. Deberá establecerse si se trata de factura básica, de paramétrica o de intereses.
3. Debe contener:

- Rut de la Intendencia: 211 763 350 018.
 - Se debe indicar el número de orden de compra cuando se trate de una compra tramitada por el SIAB, o de contrato cuando se haya tramitado a través del SEFI. Cuando la compra o contratación haya sido ampliada, el proveedor deberá establecer en la factura la compra o contrato que se está ampliando.
 - N° de proveedor.
 - Cuando se trate de suministros de bienes deberán indicar la fecha de entrega.
4. Para presentar más de cinco facturas debe [agendarse en el sistema web](#)
5. Las empresas que presenten facturas por avance de obras o de servicios deberán:
- Tener presente que el monto facturado deberá coincidir con el avance certificado por el servicio correspondiente con detalle del cálculo del ajuste.
 - Hacer referencia al mes que corresponde dicho avance de obra o servicio .
 - Establecer si se trata de avance básico o avance de imprevistos.
6. Las notas de crédito, notas de débito, facturas paramétricas y de intereses deberán indicar el documento relacionado estableciendo el número y mes de devengamiento de la factura original.
7. Las facturas paramétricas y de intereses deberán presentarse acompañadas del desglose del cálculo correspondiente.
8. Se aceptan facturas monotributistas sociales, y las monotributistas que cumplan con el decreto N°199/007 art. 3 de la DGI.
9. No se aceptarán boletas contado.
- En caso de no cumplir con una de las formalidades detalladas, no se procederá al ingreso de factura, siendo exclusiva responsabilidad del proveedor el atraso en su ingreso.**

C) Liquidación y Pago:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.-

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS:

La Intendencia de Montevideo a través de la División de Desarrollo Municipal y Participación, Unidad de Participación y Planificación, será la responsable de la evaluación y selección de la propuesta para lo cual se formará un Comité Evaluador integrado como mínimo por un/a técnico/a de la Unidad de Participación y otro/a funcionario/a de la IM vinculado al área de Comunicación. El Comité Evaluador realizará un análisis que incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

La Intendencia de Montevideo podrá solicitar aclaraciones a las Instituciones oferentes respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes bases, ni la esencia de la presentación, así como se respetará el principio de igualdad entre los oferentes.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada postulación se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las postulaciones que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

	Descripción	Puntaje Máximo
1	Antecedentes de la Institución	30
2	Propuesta de trabajo para brindar el servicio	40
3	Equipo técnico incorporado en la propuesta	30
	TOTAL	100

1- Antecedentes: 30 puntos

- Experiencia en la implementación de programas con similares características
15 puntos

- Trayectoria de trabajo directo con el sistema descentralizado de Montevideo
15 puntos

2- Propuesta de trabajo para brindar el servicio: 40 puntos

a) Diseño y propuesta de implementación del Programa de Seguimiento y Capacitación **Máximo 20 puntos:**

- Consistencia de la propuesta de Trabajo presentada con los objetivos del proyecto **10 puntos.**

- Listado de Acciones y/o actividades a ejecutar por parte de la institución proponente para el logro de las metas **10 puntos**

b) Criterios de coordinación y seguimiento del trabajo **Máximo 20 puntos:**

- Enumerar momentos de coordinación con los diferentes actores involucrados en la marcha del proyecto, intra e interinstitucionales **10 puntos.**

- Explicitar las Instancias de trabajo a desarrollar por el equipo de gestión de la institución **10 puntos.**

3- Equipo técnico incorporado en la propuesta: 30 puntos

- Experiencia en su área de labor **15 puntos**
- Trayectoria específica **15 puntos**

El puntaje máximo será de 100 puntos, y para ser seleccionada una propuesta debe tener un mínimo de 60 puntos en total.

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los interesados respecto a la aceptación de las mismas. La Intendencia de Montevideo podrá aceptar la que considere más conveniente a sus intereses (de acuerdo a los criterios establecidos) o rechazarlas todas.

ARTÍCULO 11º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES:

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 12º: FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

ARTÍCULO 13º:PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- NOTIFICACIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la

siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

El adjudicatario queda obligado a presentarse en la Unidad de Planificación y Participación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de la formalización del contrato y allí se le indicará el día a partir del cual comenzará a prestar el servicio. La falta de cumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones podrá dar mérito a que se revoque la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 14º: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ADJUDICATARIA:

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas nacionales y municipales vigentes siendo de su responsabilidad el no cumplimiento de las mismas, no pudiendo alegar desconocimiento ni ausencia en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato.

Si se estableciere un plazo menor, la póliza deberá prever su renovación. En caso de no ser renovada por el adjudicatario, la fianza de cumplimiento será ejecutada por la IM, lo cual deberá estar establecido en la póliza como causal de ejecución

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario o Concesionario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 16º: OBLIGACIONES ESPECIALES:

a) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que no existieran laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral, la Empresa adjudicataria quedará obligada a pagar por lo menos el salario mínimo nacional.

La IM, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la IM se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La IM exigirá a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza del seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación

del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

b) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.de M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la IM ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

ARTÍCULO 17º: MORA:

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 18º: RESCISIÓN Y SANCIONES:

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 19º: INCUMPLIMIENTO:

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de haber correspondido el depósito de la misma, así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 18 (RESCISIÓN Y SANCIONES).

ARTÍCULO 20º: MULTAS:

Si por causas imputables al contratista, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada, se le podrá aplicar una multa de entre 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) y 30 U.R. (treinta unidades reajustables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) por día calendario, hasta la realización del servicio contratado.

ARTÍCULO 21º - SUSPENSIÓN DEL PAGO:

Cuando la I.M. constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 22º: CESIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 23º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR:

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día** el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 24º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 25º: REGISTRO DE PROVEEDORES:

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscritos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio. Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras- Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 26º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales

Anexo 1- Especificaciones Técnicas. Ver archivo adjunto